



STCSV

20213861794901

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 01 de 2021

Señor:

CESAR NOREÑA B.

Dirección: no registra

Teléfono: no registra

Correo: no registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20211851815102 de fecha 05 de noviembre de 2021.

BTE 3596672021 - Contrato de Obra IDU 1713-2021 - OBRAS DE CONSERVACION EN LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. – Grupo 2.

Estimado señor Noreña:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la petición remitida a la Entidad, en la cual indica la situación que se presenta en la calle 45 con carrera 24, se informa que el corredor vial de la Avenida Calle 45 entre la Avenida Caracas y la Avenida NQS se encuentra en cuarto orden de prioridad, para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1713 de 2021, cuyo objeto consiste en: *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2”*, suscrito con el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO MALLA VIAL SS (Contrato de interventoría IDU-1730 de 2021).

Es importante mencionar que el alcance del contrato para este corredor corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistentes en diagnóstico, estudios y diseños, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861794901

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, se informa que el contrato se encuentra en fase de legalización, tendiente a la suscripción del acta de inicio. Una vez cumplido lo anterior, iniciará la etapa de ejecución de actividades previas, cuyo plazo establecido es de tres (3) meses, dicha etapa contempla la visita técnica de reconocimiento, la elaboración de los diagnósticos y diseños que permitan establecer la propuesta de intervención.

En ese sentido, se tiene que las actividades se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la fecha en la que se encuentre programada su ejecución y conforme, de la aprobación del Plan de Gestión Social y del documento de Manejo Ambiental de Obra por parte de la Interventoría y aprobación del PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Firma mecánica generada en 01-12-2021 09:50 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota Dc -claudia López Hernández - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Diego Ferney Hernández Oviedo – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: Nidia Yaneth Albarracín Sierra-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial